



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>PERTENENCIA</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>FLORINDO GOMEZ VARGAS</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>FLOR EVELIA MENDOZA</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2021-00198-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que con auto de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se determinó la declaratoria del DESISTIMIENTO TACITO y posterior a este pronunciamiento el apoderado de la parte demandante prueba que mediante correo enviado el día 07 de diciembre del año 2022, allegó certificado especial catastral y certificado plano predial catastral, lo mismos que, posterior al auto en mención, fueron agregados al expediente debidamente. Se revocará el auto de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y se continuará con el presente trámite.

-

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 9, hoy diez (10)
de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0b9faa828d7359cb7b100ccb219dd893670bd1ac042638bc875e77b6c387c0**

Documento generado en 09/03/2023 11:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>